

## IMPORTAR EL ERROR

**Ana Isabel García y Enrique Gomáriz**  
**Fundación Género y Sociedad (GESO)**

Recientemente, en estas páginas (Alejandra Méndez, La Nación, 05/07/05), se elogiaba como ejemplo a seguir la creación en España de 17 juzgados especializados en violencia doméstica. Una información que sería mucho más útil si se entregara completa: toda la prensa española (*El País, El Mundo, ABC, etc.*) mostraban el pasado 30 de junio la denuncia de grupos feministas y de todos los sindicatos, que aseguran que “esos juzgados se colapsarán porque son dramáticamente insuficientes”, teniendo en cuenta que se habían estimado necesarios más de trescientos. De hecho, se ha optado oficialmente por adicionar competencias a 418 viejos juzgados no especializados y crear sólo 17 que lo son.

Cabe preguntarse por qué sería necesaria tanta cantidad de juzgados. La respuesta es sencilla: a principios de este año entró en vigencia en España una ley contra la violencia doméstica que ha optado por un modelo de penalización preventiva por expansión: no sólo se penalizan los hechos graves sino los más leves, siempre en contra de los hombres, con la intención de evitar la escalada. ¿Resultados? No sólo una descompensación jurídica injustificada (hoy es un delito si un hombre insulta a una mujer, pero sólo es una falta si es ella la que insulta), sino que ha contaminado los conflictos en lo civil (divorcios, custodia de hijos, etc.) y además, para poder ejecutarse, necesita de cantidades considerables de recursos del sistema penal; algo que, por lo visto, está lejos de ser posible.

¿Es posible imaginar lo que significaría para Costa Rica seguir ese modelo? Puede tenerse alguna idea si se examina la situación de los principales instrumentos del sistema penal. Respecto de las fuerzas policiales, se sabe que su cantidad no se ha crecido en cifras relativas en los últimos veinte años, situándose en torno a los tres policías por cada mil habitantes, cuando los estándares de Naciones Unidas indican que esa cifra sea de cinco por mil. De igual forma, si se estima conveniente la cifra de 25 policías por cada juez, Costa Rica apenas alcanza los 15. Por otra parte, pese a que la cantidad de jueces se aproxima a los estándares internacionales, con 16 jueces por cien mil habitantes, las dificultades de recursos y la lentitud del sistema son sobradamente conocidas: el año pasado un 25% de las personas en prisión lo estaban sin juicio. Y, sobre todo, el sistema penitenciario es el que más está sufriendo con el aumento de la delincuencia: el pasado año su tasa de ocupación era del 125%, es decir hay un cuarto más de reclusos de los que las cárceles pueden alojar. Como es sabido, el hacinamiento pone inmediatamente en riesgo los derechos humanos de reclusos y personal de prisiones.

Y ahora, sobre la previa debilidad del sistema penal se ha venido encima el incremento de la inseguridad y la criminalidad. Por eso, en este contexto, no es tan difícil imaginar lo que significaría aplicar aquí el citado modelo penal para combatir la violencia doméstica: importar exponencialmente las consecuencias de un error.

Hemos venido insistiendo en que hay un modelo alternativo de combatir la violencia doméstica, basado en una penalización selectiva y una estrategia pública de control del riesgo. Es cierto que también necesitaría recursos, pero tendría la ventaja de que parte de

una estimación de los mismos, busca efectos concretos y evitaría sistemáticamente las consecuencias contraproducentes.